



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1157-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-116627718- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 69 del 15 de junio de 2021, el Expediente EX-2022-116627718-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ABOGADO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior N° 423/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ABOGADO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "ABOGADO/A" son las aprobadas en la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de ABOGACÍA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen para el proyecto mencionado, se efectúan recomendaciones y se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 69 del 15 de junio de 2021 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado al momento de fijar los estándares y las actividades profesionales reservadas en la resolución respectiva.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Honorable Consejo Superior N° 423/22, contando con la acreditación de la carrera

y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de "ABOGADO/A" que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-84413673-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023 con la vigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°. - Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "ABOGADO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-84415163-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.13 16:32:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

TÍTULO: ABOGADO/A - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho y Bases Generales	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	1 *
2	Derecho Privado	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	2 *
3	Derecho Político y Teoría del Estado	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	3 *
4	Conocimiento Científico y Derecho	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	4 *
5	Elementos de Economía	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	5 *
6	Historia General del Derecho y Sistemas Jurídicos	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	6 *
7	Taller de Oratoria y Argumentación Jurídica	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	7 *

SEGUNDO AÑO

8	Derecho de las Obligaciones Civiles y Comerciales	Cuatrimestral	5	80	1-2	A Distancia	8 *
9	Derecho Penal y Garantías Constitucionales	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	9 *
10	Derecho Constitucional y Organización Institucional	Cuatrimestral	4	64	1-3	A Distancia	10 *
11	Sociología	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	11 *
12	Derecho Procesal Civil y Comercial	Cuatrimestral	5	80	2	A Distancia	12 *
13	Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración	Cuatrimestral	4	64	3	A Distancia	13 *
14	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimestral	4	64	4	A Distancia	14 *
15	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales	Cuatrimestral	4	64	1-3-10	A Distancia	15 *

TERCER AÑO

16	Derecho de los Contratos Civiles y Comerciales	Cuatrimestral	5	80	1-2-8	A Distancia	16 *
17	Derecho Penal parte Especial	Cuatrimestral	5	80	1-9	A Distancia	17 *
18	Taller de Técnicas de Litigación	Cuatrimestral	4	64	7	A Distancia	18 *
19	Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	19 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
20	Derecho Procesal Penal y Garantías Constitucionales	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	20 *
21	Derecho Societario	Cuatrimestral	5	80	1-2-8	A Distancia	21 *
22	Taller de Resolución de Conflictos: Negociación, Mediación y Arbitraje	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	22 *
23	Derecho del Consumidor y del Usuario	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	23 *

CUARTO AÑO

24	Derechos Reales	Cuatrimestral	5	80	1-2-8-16	A Distancia	24 *
25	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Cuatrimestral	5	80	1-2-8-16	A Distancia	25 *
26	Práctica Profesional Supervisada Penal	Cuatrimestral	5	80	1-9-17-20	A Distancia	26 *
27	Filosofía del Derecho	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	27 *
28	Derecho Administrativo I	Cuatrimestral	4	64	1-2-3-8-10-15	A Distancia	28 *
29	Derecho Empresario	Cuatrimestral	4	64	1-2-8-16-21	A Distancia	29 *
30	Concursos y Quiebras	Cuatrimestral	4	64	1-2-8-16-21	A Distancia	30 *
31	Seminarios de Profundización Temática I	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	31 *

QUINTO AÑO

32	Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.	Cuatrimestral	4	64	1-2-9-16-17	A Distancia	32 *
33	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Cuatrimestral	4	64	5	A Distancia	33 *
34	Derecho de Familia y Sucesiones	Cuatrimestral	5	80	1-2-8-16-24	A Distancia	34 *
35	Derecho Administrativo II	Cuatrimestral	5	80	1-2-3-8-10-15-28	A Distancia	35 *
36	Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	4	64	1-2-8-16	A Distancia	36 *
37	Ética Profesional	Cuatrimestral	3	48	1-27	A Distancia	37 *
38	Práctica Profesional Supervisada Civil y Comercial	Cuatrimestral	5	80	1-2-8-16-24-29-30-34	A Distancia	38 *
39	Seminarios de Profundización Temática II	Cuatrimestral	3	48	31	A Distancia	39 *

TÍTULO: ABOGADO/A - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2608 HORAS

OBSERVACIONES

1 * 1C

2 * 1C

3 * 1C

4 * 1C
5 * 2C
6 * 2C
7 * 2C - Horas Teórico – práctica (semanal): 2 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 2 horas
8 * 1C
9 * 1C
10 * 1C
11 * 1C
12 * 2C
13 * 2C
14 * 2C - Horas Teórico – práctica (semanal): 2 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 2 horas
15 * 2C - Horas Teórico – práctica (semanal): 3 hora; Formación Práctica Profesional (semanal): 1 hora
16 * 1C - Horas Teórico – práctica (semanal): 4 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 1 hora
17 * 1C
18 * 1C - Formación Práctica Profesional (semanal): 4 horas
19 * 1C
20 * 2C
21 * 2C
22 * 2C - Horas Teórico – práctica (semanal): 2 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 2 horas
23 * 2C
24 * 1C
25 * 1C - Horas Teórico – práctica (semanal): 4 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 1 hora
26 * 1C - Formación Práctica Profesional (semanal): 5 horas
27 * 1C
28 * 2C
29 * 2C
30 * 2C
31 * 2C
32 * 1C
33 * 1C
34 * 1C
35 * 1C - Horas Teórico – práctica (semanal): 4 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 1 hora
36 * 2C - Horas Teórico – práctica (semanal): 3 horas; Formación Práctica Profesional (semanal): 1 hora
37 * 2C
38 * 2C - Formación Práctica Profesional (semanal): 5 horas
39 * 2C



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-84413673-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-116627718- -APN-DAC#CONEAU - UIVERSIDAD DEL MUSEO SOLCIAL
ARGENTINO - ABOGADO/A - DISTANCIA- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.09 12:09:00 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-84415163-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-116627718- -APN-DAC#CONEAU - UIVERSIDAD DEL MUSEO SOLCIAL
ARGENTINO - ABOGADO/A - DISTANCIA- ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.09 12:10:38 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación